



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*



OF. No.

EXP No.

Exp. Registral 03/1973

ASUNTO:

**H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
EN EL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.**

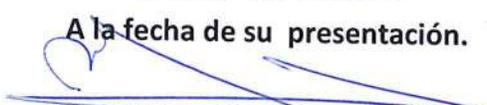
De conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por este conducto venimos a exhibir en original y copia el Convenio de Revisión Salarial y Prestaciones que regirá en el año 2024, que se aplicara a todos y cada uno de los trabajadores activos y jubilados pertenecientes al SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que laboran en el ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL (OSAFIG), suscrito, por la Titular del ORGANO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION GUBERNAMENTAL (OSAFIG) MTRA. INDIRA ISABEL GARCIA PEREZ y el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, representado por el Secretario General, LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA, la Secretaria de Finanzas C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS, la Secretaria del Interior ENF. ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA, el Secretario de Trabajo y Conflictos, L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, y el Secretario de Organización C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES.

Lo anterior para que se acuerde el registro, se anexe al expediente registral al rubro indicado y surta los efectos legales correspondientes a partir del 01 de enero del año 2024..

Así mismo se solicita la certificación de las copias que se acompañan de los documentos que se exhiben.

**ATENTAMENTE
"SERVIR AL PUEBLO"**

A la fecha de su presentación.


**LIC. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL DEL STSGE.**



Sind. de Trabajadores
al Servicio del
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES 2024

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y PRESTACIONES PARA EL AÑO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL**, QUIE SERÁ DENOMINADO COMO **“EL OSAFIG”**, REPRESENTADO LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE POR SU TITULAR LA **MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ**, AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO Y POR OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, REPRESENTADO LEGAMENTE POR EL **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**, SECRETARIO GENERAL; EL **LIC. DANIEL FLORES ORTEGA**, SECRETARIO GENERAL SUPLENTE; LA **C.P. YALILA JUDITH RADILLO CONTRERAS**, SECRETARIA DE FINANZAS; LA **ENF. ANA MARÍA GONZÁLEZ CÓRDOVA**, SECRETARIA DEL INTERIOR; EL **L.A.P. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; EL **ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER**, SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; LA **LICDA. ANA MARIA BONILLA NAVARRO**, SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA Y EL **C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA TORRES**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS **“EL SINDICATO”**, MISMOS QUE ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO **“LAS PARTES”**, CONVENIO QUE SUJETAN A LOS CAPITULOS DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES, FUNDAMENTOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha del día 08 de enero del año 2018 **“EL OSAFIG”** y **“EL SINDICATO”**, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que dicho órgano autónomo otorga a los trabajadores agremiados a dicha organización sindical.

“LAS PARTES” de dicho Convenio General de Prestaciones, le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto por el artículo 36, y Sexto Transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en lo subsecuente la Ley Burocrática Estatal.

Todos los trabajadores de base sindicalizados de **“EL OSAFIG”**, en razón de pertenecer a **“EL SINDICATO”**, han estado recibiendo desde aquella fecha las prestaciones previstas en el Convenio referido en los párrafos anteriores, así como las que se encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y Prestaciones de cada ejercicio fiscal posterior al año 2018.

En febrero del año 2024 mediante el oficio STSGE/300/2024, **“EL SINDICATO”** presentó a **“EL OSAFIG”** por conducto de su Titular la **Mtra. Indira Isabel García Pérez**, Auditora Superior del Estado, el pliego petitorio en el que se solicita un incremento salarial y de prestaciones económicas y sociales a favor de los trabajadores agremiados a la organización sindical que se encuentran adscritos a **“EL OSAFIG”**.

“EL OSAFIG” manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido del documento que fue remitido por **“EL SINDICATO”**, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas de **“EL OSAFIG”**.

2. **“LAS PARTES”** manifiestan que, después de haber discutido y sostenido negociaciones y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas de los siguientes capítulos

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL OSAFIG”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

La **Mtra. Indira Isabel García Pérez** en su carácter de Auditora Superior del Estado, Titular y representante legal de “EL OSAFIG”, se encuentra facultada y comparece a la celebración del presente convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 6º, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima;

II. DECLARA “EL SINDICATO”, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ, QUE:

El **Lic. Martín Flores Castañeda**, Secretario General; El **Lic. Daniel Flores Ortega**, Secretario General Suplente; La **C.P. Yalila Judith Radillo Contreras**, Secretaria De Finanzas; La **Enf. Ana María González Córdova**, Secretaria Del Interior; El **L.A.P. Francisco Javier Bravo Gallardo**, Secretario De Trabajo Y Conflictos; El **Ing. Gabriel Carrillo Alcocer**, Secretario De Transparencia E Innovación Tecnológica; La **Licda. Ana Maria Bonilla Navarro**, Secretaria De Prensa Y Propaganda Y El **C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres**, Secretario De Organización tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17, fracción I y 35, fracción I de los Estatutos de “EL SINDICATO”.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

1. Se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.
2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2023, se firma con fundamento en los artículos 1º, 22, fracción V, 34, fracción XXV, 115, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6º, fracciones I y III, 100, 105, fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX y XXIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1º, 2º, 36, 69, fracciones II, IV y VII, 91, 92, 97 y 101 de la Ley Burocrática Estatal y Clausula Tercera del Convenio General de Prestaciones celebrado por “LAS PARTES” el día 08 de enero del año 2018.

Dados los anteriores antecedentes, declaraciones y fundamentos, “LAS PARTES” otorgan el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL OSAFIG” acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2024 un incremento del 5.66% (cinco punto sesenta y seis por ciento) al concepto “sueldo” de los que integran la remuneración tabular mensual de los trabajadores; lo que beneficiará en el incremento de las prestaciones que se basen para su cálculo en este concepto previstas en el Tabulador de Sueldos 2024 y Tabulador de Prestaciones 2024 correspondientes al Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, así como en el Convenio General de Prestaciones suscrito con “EL SINDICATO”.

SEGUNDA.- “EL OSAFIG” acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2024 un incremento a las siguientes prestaciones fijas previstas en el Convenio General de Prestaciones y sus Convenios de Revisión Salarial anualizado, equivalente a un 11% (once por ciento) de aumento a su monto vigente:

Licenciatura, Maestría, Aportación Fondo de Ahorro, Aportación Beca Médica, Estímulo especial, Bono del día de las madres, Bono del día del padre, Bono del día de la secretaria, Ayuda para útiles escolares, Nivelación de gasto familiar, Bono de la feria, Bono de capacitación.

Las becas mensuales que se encuentran previstas en el Convenio General de Prestaciones se incrementan de igual forma en un 11% (once por ciento) respecto de las cantidades fijas establecidas en el año inmediato anterior.

El referido incremento, en el porcentaje señalado para las prestaciones fijas contenidas en los dos párrafos que anteceden, será aplicado una vez que el “**EL OSAFIG**” cuente con la ampliación de las partidas presupuestales correspondientes para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que, el presente convenio tendrá efectos a partir del 1º de enero del 2024, en lo que se refiere al incremento salarial y a las prestaciones fijas, pactado para ese ejercicio fiscal, por lo que se pagará el retroactivo correspondiente a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico. Las prestaciones fijas, que tengan una fecha de pago posterior a la fecha de firma de este instrumento jurídico, se pagarán en las fechas que establece el Convenio General de Prestaciones.

CUARTA.- En vía de armonización de derechos, conforme a las reformas y adiciones de la Ley Federal del Trabajo, “**LAS PARTES**” acuerdan ratificar el cuadro de vacaciones armonizado por virtud del convenio 2023 por lo que, “**EL OSAFIG**” concederá vacaciones a los trabajadores de base adheridos a “**EL SINDICATO**” en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la patronal acorde a sus necesidades institucionales, tomando en consideración los siguientes términos:

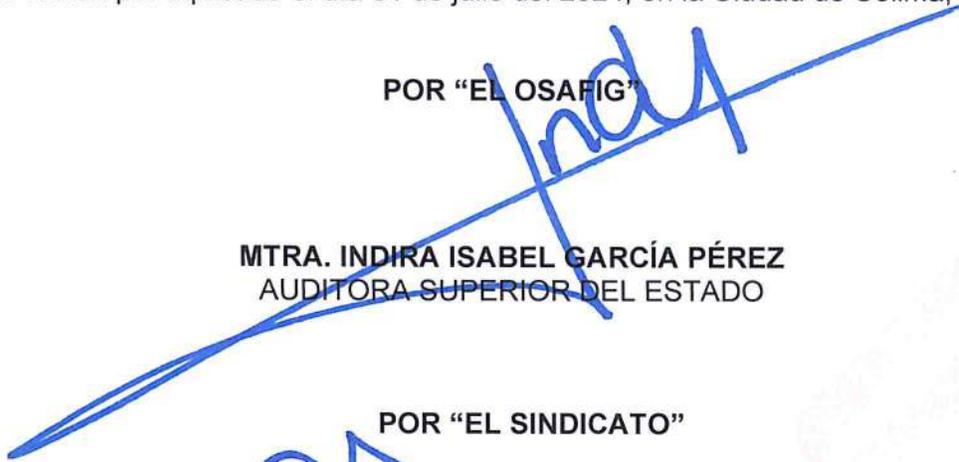
- 1) A las personas trabajadores que cuenten de 1 a 5 años de servicio activo, se les concederán 20 días por año, en 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno;
- 2) A las personas trabajadores que cuenten de 6 a 10 años de servicio activo, se les conceden 22 días por año, en 2 periodo vacacionales de 11 días cada uno;
- 3) A las personas trabajadores que cuenten de 11 a 15 años de servicio activo, se les conceden 24 días por año, en 2 periodo vacacionales de 12 días cada uno;
- 4) A las personas trabajadores que cuenten de 16 a 20 años de servicio activo, se les conceden 26 días por año, en 2 periodo vacacionales de 13 días cada uno;

- 5) A las personas trabajadores que cuenten de 21 a 25 años de servicio activo, se les conceden 28 días por año, en 2 periodo vacacionales de 14 días cada uno;
- 6) A las personas trabajadores que cuenten de 26 a 30 años de servicio activo, se les conceden 30 días por año, en 2 periodo vacacionales de 15 días cada uno;
- 7) A las personas trabajadores que cuenten de 31 a 35 años de servicio activo, se les conceden 32 días por año, en 2 periodo vacacionales de 16 días cada uno.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que, el presente convenio deberá registrarse en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 01 de julio del 2024, en la Ciudad de Colima, Colima.

POR “EL OSAFIG”


MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

POR “EL SINDICATO”


LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL


ENF. ANA MARÍA GONZÁLEZ
CÓRDOVA
SECRETARIA DEL INTERIOR


C.P. YALILA YUDITH RADILLO
CONTRERAS
SECRETARIA DE FINANZAS


**LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO**
SECRETARIO DE TRABAJO Y
CONFLICTOS
**LIC. OSCAR GUSTAVO ZAMORA
TORRES**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
LICDA. ANA MARÍA BONILLA NAVARRO
SECRETARIA DE PRENSA Y
PROPAGANDA
LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE